



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Autoriza a participar en licitación pública N° 10-2025
Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollague Código
BIP N° 40014638-0 ID 650-13-O125

ANTOFAGASTA, 11 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1785

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La licitación pública N° 10/2024 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollague"; Código BIP N° 40014638-0.-
- b) La necesidad de contratar las obras con una empresa que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 127/77 (V. y U.) Reglamento del registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) La necesidad de SERVIU región de Antofagasta, de contar con empresas interesadas en participar en esta licitación, permitiendo de esta forma contar con un mayor número de ofertas para materializar la obra.
- d) La carta de fecha 7 de julio de 2025, de la empresa OSCANA LIMITADA, RUT N° 76.514.306-3, en la cual solicita autorización para participar en la Licitación Pública 10/2025 individualizada en el considerando a)
- e) Que, la empresa OSCANA LIMITADA, RUT N° 76.514.306-3, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el Registro B-1 Obras Viales, 2ª Categoría, de acuerdo a certificado de inscripción vigente de fecha 7 de julio de 2025, entregado el día lunes 7 de julio de 2025.
- f) Que, la empresa OSCANA LIMITADA, RUT N° 76.514.306-3, cumple con lo establecido en los números 2 y 3 de la letra c) del DS N° 127/77 (V. y U.)
- g) Que, en las bases de la Licitación Pública N° 10/2025 se indica que según D.S. N° 127/77, "un contratista inscrito en una determinada categoría podrá optar a la ejecución de toda obra cuyo valor, según presupuesto estimativo sea igual o inferior al monto máximo fijado para la categoría en que se encuentre inscrito". Excepcionalmente, por resolución fundada, la institución contratante, SERVIU Región de Antofagasta, podrá aceptar que un contratista licite en una propuesta que, por su cuantía, corresponda a una categoría inmediatamente superior a aquella en que se encuentre inscrito, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en los números 2 y 3 de la letra C del artículo N° 44 del citado Decreto Supremo
- h) Las facultades que ostenta el Director de SERVIU Región de Antofagasta, conforme a lo indicado en el Art. N°25 y N°8 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, para que la empresa OSCANA LIMITADA, RUT N° 76.514.306-3, participe en la Licitación Pública N° 10/2025, individualizada en el considerando a).

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORÍCESE**, a la empresa OSCANA LIMITADA, RUT N° 76.514.306-3, a participar en la Licitación Pública N° 10/2025 indicada en el considerando a)
- 2. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, no libera a la empresa OSCANA LIMITADA, RUT N° 76.514.306-3, de las exigencias referidas a la capacidad económica contemplada en el D.S. 127/77 (V. y U.), ni a las exigencias de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Licitación.
- 3. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 4. LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta el presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

RMG/MLM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- GONZALO JOPIA VALENZUELA - GJOPIA@MINVU.CL
- JOSELIN VERGARA MONTENEGRO - JVERGARAM@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- MARCO MORENO MELENDEZ - MAMORENO@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL
- RODRIGO MUÑOZ GÓMEZ - RMUNOZG@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- CONSTRUCTORA OSCANA - CONSTRUCTORA.OSCANA@GMAIL.COM - AV. ALAMOS 2973 ALTO HOSPICIO